



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, para un estudio de costes de producción del tabaco y tomate de industria en Extremadura, su viabilidad y su incidencia económica en las zonas rurales donde se cultiva (Ref.:2235999FR002). (2022062508)

Habiéndose firmado el día 25 de julio de 2022, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, para un estudio de costes de producción del tabaco y tomate de industria en Extremadura, su viabilidad y su incidencia económica en las zonas rurales donde se cultiva (Ref.:2235999FR002), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de agosto de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA, PARA UN ESTUDIO DE COSTES DE PRODUCCIÓN DEL
TABACO Y TOMATE DE INDUSTRIA EN EXTREMADURA, SU VIABILIDAD Y SU
INCIDENCIA ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES DONDE SE CULTIVA.

REF.:2235999FR002

25 de julio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento realizado por el Decreto 71/2019, de 16 de julio, (DOE n.º 137 de 17 de julio de 2019), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma, nombrado por el Decreto 2/2019, de 8 de enero, (DOE n.º 6, de 10/01/2019), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 93.h) del Decreto 65/2003 de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, modificado por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, y previa aprobación del convenio, por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del 16 de mayo de 2022.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para establecer el presente convenio de colaboración, y a tales efectos,

EXPONEN

Primero. Mediante Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignan a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio las competencias en materia política demográfica y poblacional.

En concreto, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, conforme a lo estipulado en el Decreto

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, tiene entre otras funciones, las relativas al diseño, elaboración y coordinación de proyectos y Programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materias de desarrollo rural, como es el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo. El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en su medida 7, y en concreto, en la submedida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales", establece ayudas para la ejecución de diferentes actuaciones que promuevan la concepción del medio rural como espacio de cohesión social, integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones rurales.

Tercero. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para lo cual resulta necesaria la colaboración con otras instituciones.

Sus Estatutos establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas. En este marco, ambas partes consideran necesario, por su relevancia y especificidades, la realización de un estudio que analice los costes de producción del sector del tabaco y tomate de industria Extremadura, su viabilidad y su incidencia económica en las zonas rurales donde se cultiva.

Cuarto. En los últimos años se ha producido en la región un importante declive poblacional, caracterizado por el descenso de la natalidad y por el envejecimiento de la población, unido a una despoblación de las zonas rurales, con tendencia a la concentración en núcleos urbanos y migración hacia otras Comunidades Autónomas y hacia otros países.

Ante este fenómeno demográfico y territorial que viene desarrollándose en la región, de forma compartida con el resto de España y de los países más desarrollados, la Junta de Extremadura ha asumido el compromiso responsable de incluir en su agenda pública la variable demográfica y territorial, a través de iniciativas transversales que, con la ineludible colaboración de otras administraciones e instituciones, revierta dicho cambio demográfico y territorial con sus consecuencias económicas y sociales.

Como punto de partida de esa acción de gobierno en mayo de 2018 se elaboró el Informe de Posición ante el desafío demográfico y territorial, que pretende ser una herramienta de trabajo

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

para impulsar la reflexión y el debate entre instituciones y agentes sociales y, por tanto, está abierto a nuevos desarrollos, al tiempo que ofrece una exposición de los principales ejes de actuación, con los que la Junta de Extremadura pretende dar respuesta a este fenómeno demográfico y territorial.

Quinto. El sector agrícola del tabaco y tomate de industria, ante el actual incremento de costes de producción que dificultan la rentabilidad de las explotaciones de ambos cultivos, necesitan la estabilidad de sus cultivadores, para no provocar la pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo. Se tiene que garantizar el poder de negociación entre proveedores y compradores, y asegurar un correcto funcionamiento de la cadena de valor, que pueda ser sostenible para todos los operadores.

La Ley de la cadena alimentaria obliga a que cada operador abone al inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste de producción de tal producto en que haya incurrido dicho operador, teniendo en cuenta distintos elementos, tales como semillas, fertilizantes, pesticidas, energía o maquinaria. Los estudios de costes de producción de las explotaciones agrarias tratan sobre la economía de los sistemas de producción agroalimentaria, analizando los costes y rentabilidad de las diversas actividades agrícolas, permitiendo de su comparación, extraer la evolución de sus producciones, productividad, rentabilidad y características estructurales de las explotaciones estudiadas. Se intenta avanzar para que todos los eslabones de la cadena se vean protegidos, especialmente los más sensibles, siendo los operadores del sector primario los más débiles en este maremágnum, ya sea por carecer de estrategias, o por su propia naturaleza y características, que se ven obligados a entregar sus producciones sin posibilidad de negociación con el eslabón posterior, normalmente superior económica y estructuralmente, considerando este asunto el más complejo de afrontar. Es necesario, por tanto, progresar en los estudios de formación de precios del tabaco y tomate de industria en sus distintos eslabones, desde origen hasta destino, para aportar transparencia al mercado.

Extremadura es uno de los principales productores de tabaco y tomate de industria a nivel europeo, sus producciones crecen anualmente y están presentes en numerosos mercados a nivel internacional.

España es el tercer productor europeo de hoja de tabaco, una industria que genera más de 40.000 empleos, 2.800 millones de euros de valor añadido bruto y que recauda fiscalmente 9.000 millones. Unas cifras en las que tiene mucho que ver Extremadura, ya que produce el 98% del tabaco que se cultiva en España, con un total de 8.664 hectáreas dedicadas a la producción, siendo así el primer eslabón de toda la cadena de valor de este sector con una producción anual próxima a las 29.000 toneladas, lo que la convierte en la mayor región productora

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

de toda Europa. En Extremadura, el cultivo de la hoja de tabaco y su primera transformación facturan 130 millones de euros, agrupa a unas 1.300 explotaciones en cooperativas y asociaciones, aportando un valor añadido bruto a la economía regional de casi 140 millones. En la provincia de Cáceres, donde está más concentrada esta actividad, el tabaco aporta un 1,8% del producto interior bruto (PIB), aglutina más del 2% del empleo y supone casi el 20% de las exportaciones.

Este cultivo se desarrolla en un territorio específico, La Vera y Campo Arañuelo, los municipios de estas comarcas han logrado mantener la población, cuando en el conjunto de la provincia se ha perdido un 28,1% en el periodo 1960-2020. Para luchar contra el despoblamiento en un territorio tan amenazado como este, el cultivo del tabaco es clave, generando 3.854 puestos de trabajo durante todo el proceso, suponiendo más de un 35% del empleo creado en su zona de influencia, contribuyendo así a frenar la despoblación y el envejecimiento rural.

España ocupa el cuarto lugar en producción mundial de tomate para industria, incrementándose de forma notable en los últimos 20 años, pasando de los 25 millones de toneladas a principios del siglo XXI a los 40 que se consiguen aproximadamente en la actualidad, este fuerte incremento de superficie y producción ha sido protagonizado por Extremadura, donde se produce el 75% del total nacional y un 5% del tomate para industria a nivel mundial.

Hablar de tomate para industria en España, es hablar de Extremadura, donde este cultivo conforma uno de los pilares básicos del sector agroalimentario extremeño, concentrando la renta de un gran número de agricultores, empresas de servicios auxiliares y de la importante industria ligada a este sector, que no deja de crecer, animada por la importante demanda de este producto en los mercados internacionales.

La zona regable de las Vegas del Guadiana fue el origen del cultivo, que más tardes creció en las vegas de Alagón. La superficie de tomate para industria en Extremadura ha tenido un crecimiento elevado desde el 2013 con 14.233 ha a 2021 con 23.340 ha. Pero el crecimiento del cultivo en Extremadura no sólo hay que verlo en el aumento de la superficie, pues los productores, buscando la sostenibilidad y la rentabilidad aumentaron el tamaño medio de sus explotaciones en los últimos años (25 hectáreas, actualmente), y sobre todo lograron unos mejores rendimientos en campo. Este es el elemento más determinante para la rentabilidad de las explotaciones tomateras, con una clara tendencia positiva en los últimos 14 años, pasando de las 62,22 t./ha, de rendimientos medios de la campaña 2008, a las 96,42 t/ha o 94,70 t/ha de las campañas 2019 y 2021.

La relevancia del tomate para industria en Extremadura, no sólo la evidencia el nivel de empleo que genera las más de 23.000 has de superficie de este cultivo en nuestra región, que

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

emplean, de forma directa, a más de 1.140 agricultores de tomate en cada campaña, sino el importante motor de empleo que suponen las industrias de transformación de tomate extremeñas, que actualmente lideran las exportaciones agroalimentarias extremeñas.

Desde el punto de vista social, el mantenimiento del cultivo del tabaco y tomate de industria en Extremadura repercute indiscutiblemente en la creación y mantenimiento de empleos, y como instrumento eficaz para conseguir fijación de población al medio rural. La producción del tabaco y tomate de industria es el pilar principal de muchas economías rurales, garantiza la sostenibilidad, empleo, sustento, ingresos por exportación y desarrollo económico de estas zonas rurales.

Las dinámicas socioeconómicas en las áreas rurales (despoblamiento, envejecimiento de la población y falta de relevo generacional, entre otros aspectos) se encuentran en la actualidad en una situación delicada. Ante esta situación, el sistema agroalimentario debe trabajar en el incremento de la competitividad, en la diversidad productiva y en los cambios del modelo productivo para adaptarse a la realidad del siglo XXI y poder así hacer frente a los problemas a los que se enfrenta el territorio en el seno del sector del tabaco y tomate de industria.

Un gran número de jóvenes se pueden acercar a esta agricultura, al ser producciones sostenibles, sobre todo si mejoran las perspectivas comerciales, representando una alternativa a las habituales y consiguiendo la fijación de la población dedicada a la actividad agraria en el medio rural.

En este contexto, se considera imprescindible disponer de un estudio que analice los costes de producción del sector del tabaco y tomate de industria de Extremadura, su viabilidad y su incidencia económica en las zonas rurales donde se cultiva.

Sexto. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio entiende más ventajoso económicamente, así como más efectivo para el interés general que se persigue, que la colaboración técnica y científica necesaria para el desarrollo de un estudio que analice los costes de producción del sector del tabaco y tomate de industria de Extremadura, su viabilidad y su incidencia económica, se desarrolle por la Universidad de Extremadura dada la alta capacidad y especialización técnica de su profesorado, así como, por los medios con que cuenta para el abordaje del estudio objeto de este convenio.

Séptimo. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Por todo ello, con la finalidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios, así como la colaboración interadministrativa, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objetivo del presente convenio es fijar el ámbito de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura para el estudio de costes de producción del cultivo del tabaco y tomate de industria en Extremadura.

Serán objeto de estudio diferentes variables para el conocimiento de los costes de producción:

- Análisis de costes materiales e inputs productivos.
- Análisis de suministros necesarios en las explotaciones.
- Análisis de costes de maquinaria.
- Análisis de costes de mano de obra.
- Análisis de amortizaciones, tanto de instalaciones como de plantaciones.
- Análisis de Mermas.
- Análisis de servicios técnicos y control de calidad.
- Análisis de transporte.

Para ello, la Universidad de Extremadura llevará a cabo la realización de los siguientes trabajos:

1. Introducción y organización del estudio.
 - Análisis de estudios similares.
 - Análisis de documentación existente: Consejería, Ministerio, Estudios de Campo, etc.
2. Preparación de metodología de análisis de costes. Cuestionarios y hojas de cálculo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

3. Descripción de los procesos productivos del tabaco y tomate de industria.
4. Estimación de costes producción cultivo tabaco.
 - Contacto con productores.
 - Realización de jornadas de trabajo con productores.
 - Recopilación de datos de costes de explotaciones.
 - Identificación de diferencias de costes según tipo de explotaciones.
 - Contraste con diferentes proveedores.
5. Estimación de costes producción cultivo tomate de industria.
 - Contacto con productores.
 - Realización de jornadas de trabajo con productores.
 - Recopilación de datos de costes de explotaciones.
 - Identificación de diferencias de costes según tipo de explotaciones.
 - Contraste con diferentes proveedores.
6. Viabilidad de la cadena de valor del tabaco y tomate de industria.
7. Análisis del impacto económico de los cultivos en economía regional:
 - Estimación del valor de la producción de tabaco y tomate de industria.
 - Impacto en el empleo del cultivo de tabaco y tomate de industria.
8. Elaboración de informes.

Segunda. Compromisos de las partes.

La Universidad de Extremadura y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se comprometen a ejecutar todas las actuaciones contempladas en el presente convenio en los términos siguientes:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

1. Ambas partes aportarán los medios necesarios para el desarrollo del convenio.
2. La Universidad de Extremadura llevará a cabo las siguientes acciones:
 - a) Aportar las instalaciones y medios materiales y personales que dispongan para la consecución del objeto del presente convenio.
 - b) Colaborar en la consecución de las actuaciones detalladas en la cláusula primera, así como en aquellas otras que se acuerden por ambas partes según el avance de los trabajos. A tal fin, la Universidad de Extremadura llevará a cabo la realización de un estudio que contemple los siguientes apartados:
 - 1º Introducción y organización del estudio.
 - 2º Preparación de metodología de análisis de costes. Cuestionarios y hojas de cálculo.
 - 3º Descripción de los procesos productivos del tabaco y tomate de industria.
 - 4º Estimación de costes producción cultivo tabaco.
 - 5º Estimación de costes producción cultivo tomate de industria.
 - 6º Viabilidad de la cadena de valor del tabaco y tomate de industria.
 - 7º Análisis del impacto económico de los cultivos en economía regional.
 - 8º Elaboración de informes.
3. La Junta de Extremadura se compromete a las siguientes actuaciones:
 - a) La coordinación en el desarrollo de los trabajos, poniendo a disposición de la Universidad de Extremadura las infraestructuras y medios materiales y personales, así como los datos de que disponga para la consecución del objeto del convenio.
 - b) La aportación de la cuantía que se especifica en la cláusula siguiente, para sufragar parte de los gastos que lleva implícito la realización del objeto del convenio.
4. Una vez recibida la aportación por parte de la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente convenio.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**Tercera. Aportación económica.**

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a aportar a la Universidad de Extremadura la cantidad de once mil seiscientos dieciséis euros (11.616,00 €), para sufragar los gastos que lleva implícita la realización del objeto del convenio, atendiendo a lo estipulado en el Anexo I y a la cláusula sexta.

La aportación económica será financiada con cargo al proyecto de gasto 20160171 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales". Aplicación Presupuestaria 120030000 G/314A/64100 FR14070602, y es elegible por Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural a través de la PRIORIDAD 6. "Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales". Medida 7. "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales". Submedida 7.8.1. "Renovación de poblaciones en las zonas rurales", con una tasa de cofinanciación del 80%.

Cuarta. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá durante 3 meses desde la fecha de la firma del último de sus firmantes.

El periodo máximo de la posible prórroga del mismo será de 3 meses y se deberá acordar antes de la fecha en que finalice su vigencia.

Dicha prórroga se establece según el artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su autorización estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

Quinta. Seguimiento, vigilancia y control.

El seguimiento del convenio se realizará conjuntamente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, que llevarán la codirección de los trabajos, colaborando mutuamente para la consecución de los mismos.

Para facilitar el control y seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá a los 45 días siguientes a su firma una Comisión de Seguimiento, integrada por 2 representantes de cada parte firmante.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de garantizar su cumplimiento, dirigir los trabajos derivados de este convenio, resolver las controversias que pudieran surgir en su difusión y propuestas de futuras líneas de trabajo. Asimismo, le corresponde planificar las

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

tareas desarrolladas al grupo de trabajo y, realizar el análisis y evaluación posterior de sus resultados. Igualmente, la Comisión podrá emitir informes, dictámenes y propuestas para el logro del cumplimiento de los objetivos de este convenio.

La Comisión se reunirá, a los 45 días y siempre que sea necesario para el desarrollo de los trabajos. La Presidencia de la misma será ejercida por la persona designada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio nombrará una Dirección Técnica del presente convenio encargada de verificar la conformidad del contenido del convenio con el contenido del trabajo realizado por la Universidad de Extremadura. Y velará para que la elegibilidad de las operaciones incluidas en este convenio se atengan a los criterios de selección de operaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento.

La Comisión ajustará su régimen de organización y funcionamiento al previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Justificación de la realización del objeto del convenio y forma de pago.

La justificación de la realización del objeto del convenio deberá presentarse por la Universidad de Extremadura ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dentro del periodo de vigencia del mismo, y exigirá la presentación de una Memoria de las actuaciones realizadas, en formato digital.

Una vez comprobada la documentación justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, y prestada la conformidad de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior, se procederá a través de un único pago al abono de la cantidad a aportar por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que exigirá además la previa justificación de los gastos y pagos realizados para la ejecución del convenio, como mínimo, en la cuantía aportada por la Junta de Extremadura, mediante certificación expedida por el Gerente de la Universidad de Extremadura o el funcionario en quien delegue en el plazo máximo de 45 días desde la fecha de vencimiento del periodo de vigencia del mismo.

En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada por la Universidad de Extremadura en la forma antes señalada.

Séptima. Medidas de información y publicidad.

El presente convenio se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 80%, por lo que la Universidad de Extremadura se compromete cumplir

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

con las directrices en publicidad del carácter público de la contratación, teniendo en cuenta las exigencias de los Reglamentos (CE) N.º 1305/2013 y N.º 808/2014, y su posterior modificación según el Reglamento de ejecución (UE) 2016/669, de la Comisión de 28 de abril de 2016, relativos a la ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER. Incluye la estrategia y las medidas de Información y Publicidad a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, así como su organización e implementación operativa.

Se incluirá el logo de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura), con el lema "Europa invierte en las zonas rurales" y se hará referencia al fondo europeo y a la Unión Europea en todos los documentos oficiales, así como en los documentos del convenio o relacionados con el gasto y en las facturas.

La Universidad facilitará en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que se solicite, en aplicación de la normativa comunitaria en materia de información y comunicación, así como en cumplimiento de la correspondiente Estrategia de Comunicación.

Además, todas las comunicaciones referidas a las actuaciones que se realicen a consecuencia de la aplicación de este convenio, bien sea a terceros, medios de comunicación o cualquier otro medio de difusión pública, publicaciones, inserciones en prensa, comunicaciones electrónicas, dirigidas a una multiplicidad de personas o cualquier otro procedimiento que posibilite la difusión de tales actividades, deberá hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración de las instituciones que suscriben el presente convenio.

En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por los firmantes del convenio.

La suscripción del convenio supone la aceptación por parte de la Universidad la inclusión en la lista pública de operaciones. Y su publicación en las Páginas WEB de los organismos firmantes.

Octava. Titularidad de resultados obtenidos.

Cada parte conservará los derechos de propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que, siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser usados fuera del ámbito de colaboración de este convenio.

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**Novena. Modificación, denuncia y resolución.**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Las causas de resolución del presente convenio son las siguientes:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por partes de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta y a las partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir sus objetivos, previa comunicación escrita por la parte que corresponda con una antelación mínima de dos meses, sin perjuicio alguno de la conclusión de las actividades en curso.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio o en las leyes.

Décima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por la Universidad de Extremadura con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral o profesional alguna entre la Junta de Extremadura, y las personas designadas por la Universidad de Extremadura para llevar a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**Undécima. Régimen Jurídico.**

El presente convenio "para un estudio de costes de producción del tabaco y tomate de industria en Extremadura su viabilidad y su incidencia económica en las zonas rurales donde se cultiva", tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho texto legal, le son aplicables sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del referido convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. En caso contrario, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las citadas controversias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben, avalan y firman el presente convenio electrónicamente.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio.
(PA,) La Secretaria General.
(Resolución de 23/07/2019.
DOE n.º 144 de 26/07/2019),
MARÍA CURIEL MUÑOZ

El Rector Magnífico de la
Universidad de Extremadura.
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**ANEXO I**

PARTIDAS DE GASTO QUE SUFRAGA LA JUNTA DE EXTREMADURA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INTRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO	1.452,00 €
PREPARACIÓN DE METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE COSTES. CUESTIONARIOS Y HOJAS DE CÁLCULO	1.452,00 €
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL TABACO Y DEL TOMATE DE INDUSTRIA.	1.815,00 €
ESTIMACIÓN DE COSTES DE PRODUCCIÓN CULTIVO DEL TABACO	1.452,00 €
ESTIMACIÓN DE COSTES DE PRODUCCIÓN CULTIVO TOMATE DE INDUSTRIA	1.452,00 €
VIABILIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL TABACO Y TOMATE DE INDUSTRIA	1.452,00 €
ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS CULTIVOS EN LA ECONOMÍA REGIONAL	1.089,00 €
ELABORACIÓN DE INFORMES	1.452,00 €
IMPORTE TOTAL	11.616,00 €

• • •

